


Página 1 de 19	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
SECRETARIA GENERAL**

Bogotá, D.C., 17 ENE 2022

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	<b>Objeto:</b> Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente al Grupo de Asuntos Contractuales del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaria General de la Policía Nacional.			
	<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>
	80121700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios legales	Servicios de Responsabilidad Civil
<b>VALOR ESTIMADO</b>	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$49.500.000) M/L			
<b>CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.</b>	Plan Anual de Adquisiciones: 52 Recurso: 10 Valor: \$49.500.000 M/L			
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales			
<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Abogado, con maestría en Derecho y experiencia mínima profesional de cinco (5) años.			
<b>1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>				
La Secretaría General tiene como misión asesorar a la Policía Nacional mediante la Interpretación, aplicación y compilación de las disposiciones legales, ofreciendo una oportuna y eficaz orientación e información en materia jurídica, prestacional, contractual, documental y de archivo, para lograr la legalidad de los actos institucionales, y ejercer la defensa judicial y administrativa de los intereses de la Policía Nacional.				

Para el desarrollo de su misión la Secretaría General en lo que corresponde en materia contractual, dentro de su estructura cuenta con el Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales, dependencia que cumple con las funciones asignadas en la Resolución 07963 del 15 de diciembre de 2016 " *Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Secretaría General y se derogan unas disposiciones*", y la cual no dispone de suficiente personal profesional de planta para atender las actividades a cargo del Grupo de Asuntos Contractuales del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaria General.

Adicionalmente, y de conformidad con el artículo 32 de la Resolución 07963 del 15 de diciembre de 2016, el Grupo de Asuntos Contractuales es responsable de la orientación y asesoría para el desarrollo de los procedimientos de selección de contratistas, así como de las tareas que se deben acometer por virtud de la delegación conferida para contratar, comprometer y ordenar el gasto. La dependencia no cuenta con suficientes profesionales del derecho que apoyen las actividades y tareas asignadas, particularmente en lo relacionado con el análisis de la normativa y jurisprudencia en materia contractual, así como la actualización de los diferentes documentos a través de los cuales se imparten directrices y parámetros de orientación a las Unidades Policiales con ordenación del gasto. Por lo anterior se requiere el personal profesional que adelante los trámites dentro de los términos y condiciones que resulten pertinentes.

La contratación se requiere por once (11) meses a partir de la aprobación de la garantía única.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificados los antecedentes que reposan en la Secretaría General, se estableció que se han suscrito contratos similares.

ENTIDAD Y UNIDAD	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
SEGEN	01-7-10002-20 del 31 de enero de 2020	Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente al Grupo de Asuntos Contractuales del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaría General de la Policía Nacional	Con la ejecución del contrato se atendió la necesidad de la dependencia.	La ejecución del contrato se adelantó en los términos previstos y sin ningún tipo de inconvenientes
SEGEN	01-7-10003-19 del 08 de febrero de 2019	Prestar servicios profesionales como Abogada para apoyar al Grupo de Asuntos Contractuales del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaria General.	Con la ejecución del contrato se atendió la necesidad de la dependencia.	La ejecución del contrato se adelantó en los términos previstos y sin ningún tipo de inconvenientes

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Secretaría General no cuenta con suficiente personal para apoyar los procesos a cargo del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales, por lo que se requiere la contratación de una persona natural, con formación jurídica, que apoye la actividad, en materia de asuntos contractuales, que desarrolla la dependencia. Para satisfacer la necesidad en cuestión, la contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, prevista en el numeral 4, literal h) del artículo 2° de la ley 1150, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que prevé:

*“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el Área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.*

Para este proceso se considera la contratación de JUAN PABLO JIMÉNEZ GIRALDO, abogado de la Corporación Universitaria Republicana, con maestría en derecho de la Universidad Sergio Arboleda, quien cuenta con la formación y experiencia requerida para la celebración y ejecución del contrato, con conocimiento de la entidad a la que prestó sus servicios por el término de 20 años en el grado de Intendente, y cuya idoneidad está acreditada a través de la documentación aportada.

#### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

##### **4.1. COMPETENCIA DEL CONTRATISTA**

La persona a contratar deberá acreditar su competencia con la presentación de diplomas o certificados de estudios, y título profesional como abogado y maestría en Derecho.

##### **4.2 EXPERIENCIA**

La persona a contratar deberá acreditar experiencia mínima de cinco (5) años de ejercicio profesional, en áreas relacionadas con contratación estatal, para lo cual deberá presentar certificaciones y/o constancias expedidas por entidades públicas o privadas.

#### **5. CONDICIONES DEL CONTRATO**

##### **5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El contratista prestará sus servicios en el Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales - Grupo de Asuntos Contractuales de la Secretaría General de la Policía Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. carrera 59 No. 26-21 CAN, Piso 3.

##### **5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El servicio se prestará desde la fecha de aprobación de la garantía única y por once (11) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. En todo caso, el plazo se definirá de forma puntual en el contrato.

##### **5.3 FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se cancelará en once (11) contados, previa certificación de cumplimiento del contrato expedida por parte del supervisor. La cuantía de cada pago se definirá de forma puntual en el contrato.

##### **5.4 SUPERVISOR DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo del jefe del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaría General de la Policía Nacional, quien verificará la ejecución idónea del

contrato y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, con sujeción a lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

## **5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y 4 de este estudio previo.

## **5.6 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

## **6. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La selección del contratista se hará con base en el análisis que de la hoja de vida efectúe el jefe de la unidad policial (Secretaría General), y la autorización del Director General de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

## **7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

Como quiera que en la ejecución de contratos similares celebrados en años anteriores no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados en la normativa vigente, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra Eficiente, y en las disposiciones internas de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6.

## **8. CLÁUSULAS INCORPORADAS AL CONTRATO**


Formarán parte del contrato y se considerarán incorporadas al mismo, las cláusulas que se relacionan en el Anexo No. 7 de este estudio previo

## **9. ANEXOS DEL ESTUDIO**

Son anexos del presente Estudio Previo los siguientes:

- Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
- Anexo No. 2 Obligaciones específicas del Contratista
- Anexo No. 3. Constancia de la necesidad
- Anexo No. 4 Obligaciones Generales del Contratista
- Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional

- Anexo No. 6 Estimación, tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Anexo No. 6.1 Matriz de riesgos
- Anexo No. 7. Cláusulas incorporadas al contrato
- Certificación Plan de Adquisiciones.
- Certificación Dirección de Talento Humano.
- Constancia de idoneidad y experiencia.



Teniente Coronel **FRANCISCO JAVIER CASTRO GIL**  
Secretario General (E)

Elaborado por: PRO-01 Sara Hernández Collazos *SHC*  
Revisado por: My Yezid Guerrero  
Fecha de elaboración: 17/enero/2022  
Ubicación c:\mis documentos\ 2022

**ESTUDIO DE MERCADO**

**1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La Secretaría General tiene como misión asesorar a la Policía Nacional mediante la Interpretación, aplicación y compilación de las disposiciones legales, ofreciendo una oportuna y eficaz orientación e información en materia jurídica, prestacional, contractual, documental y de archivo, para lograr la legalidad de los actos institucionales, y ejercer la defensa judicial y administrativa de los intereses de la Policía Nacional.

Para el desarrollo de su misión, en lo que corresponde al ámbito contractual, dentro de su estructura cuenta con el Grupo de Asuntos Contractuales, dependencia que cumple con las funciones asignadas en la Resolución 07963 del 15 de diciembre de 2016 “ *Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Secretaría General y se derogan unas disposiciones*”; el artículo 32 del acto administrativo enunciado, prevé como responsabilidad del citado grupo la de orientación y asesoría para el desarrollo de los procedimientos de selección de contratistas, así como de las tareas que se deben acometer por virtud de la delegación conferida para contratar, comprometer y ordenar el gasto. La dependencia no cuenta con suficientes profesionales del derecho que apoyen las actividades y tareas asignadas, particularmente en lo relacionado con el análisis de la normativa y jurisprudencia en materia contractual, así como la actualización de los diferentes documentos a través de los cuales se imparten directrices y parámetros de orientación a las Unidades Policiales con ordenación del gasto. Para los efectos enunciados, y con el fin de atender los requerimientos de las unidades policiales, no dispone de suficiente personal profesional que coadyuve al desarrollo de la actividad dentro de los términos y condiciones que resulten pertinentes.

Sobre el particular, la Dirección de Talento Humano mediante comunicación oficial No. GS-2021-059799-DITAH, certifica que dentro de la planta de personal de la Institución, no hay disponibilidad de personal profesional para satisfacer el requerimiento del Grupo de Asuntos Contractuales del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaría General, razón por la que se hace necesario contratar a un ABOGADO, en aras de contar con el apoyo profesional requerido por la citada dependencia.

La contratación se requiere por once (11) meses a partir de la aprobación de la garantía única.

**2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO**

**DESCRIPCIÓN DEL MERCADO**

**Análisis del Sector**

En el mercado nacional existen personas naturales, con la formación requerida para el desarrollo de las actividades que exige el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar, sin que para ello exista una tarifa definida; la oferta depende de los conocimientos que se demanden del contratista y del tipo de apoyo a la gestión, que se requiere.

**PRECIOS DE MERCADO:****PRECIOS DE REFERENCIA SECOP**

Para realizar el análisis de las condiciones del mercado para el presente proceso se consultó la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), revisando los contratos publicados por otras entidades a nivel Nacional, encontrando publicaciones de contratos con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
Ministerio de Transporte	Prestar los servicios profesionales en el grupo runt para apoyar jurídicamente en aspectos relacionados con el contrato de concesión, su interventoría y demás relacionados.	CD-017-2020_3	10 de enero de 2020	\$58.000.000,00 (11 MESES)
Municipio de Neiva	Contrato de prestación de servicios profesionales especializados para apoyar jurídicamente los procesos y procedimientos contractuales y administrativos que se adelanten en la secretaría general municipal de neiva.	MNSGCDPS-0003-2021	13 de enero de 2021	\$ 45.100.000,00 (11 MESES)

**PRECIOS HISTÓRICOS**

Una vez revisados los antecedentes en la Policía Nacional se verificó que en la vigencia 2020 y 2021 se suscribieron los siguientes contratos:

ENTIDAD Y UNIDAD	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
SEGEN	01-7-10003-21	Prestar servicios profesionales como Abogada para apoyar al Grupo de Asuntos Contractuales del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaria General.	Con la ejecución del contrato se atendió la necesidad de la dependencia.	La ejecución del contrato se adelantó en los términos previstos y sin ningún tipo de inconvenientes
SEGEN	01-7-10002-20	Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente al Grupo de Asuntos Contractuales del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaria General de la Policía Nacional	Con la ejecución del contrato se atendió la necesidad de la dependencia.	La ejecución del contrato se adelantó en los términos previstos y sin ningún tipo de inconvenientes

**VALOR ESTIMADO**

El valor del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$49.500.000,00) M/L, para su determinación se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los valores de referencia de los contratos similares celebrados por otras entidades en el año inmediatamente anterior, la disponibilidad de recursos por parte de la entidad, según plan de adquisiciones y la oferta de servicios del posible contratista.

**FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en moneda legal Colombiana en once (11) contados, previa certificación de cumplimiento del contrato expedida por parte del supervisor, la cuantía se determinará de forma puntual en el contrato.

## ANEXO No. 2

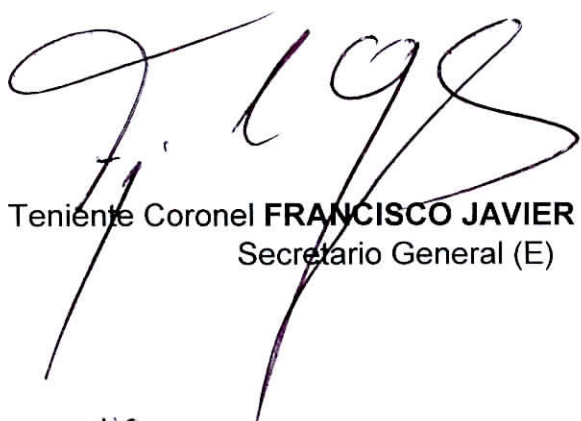
### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la elaboración y actualización de instructivos, guías, manuales y en general todos aquellos documentos que requiera la actividad contractual que adelanta la Policía Nacional a través de los distintos delegatarios.
2. Apoyar el análisis de la jurisprudencia y doctrina relacionada con el ámbito de la contratación
3. Revisar y/o elaborar actos administrativos que se requieran para la administración o disposición de bienes de propiedad de la institución.
4. Proyectar conceptos jurídicos en materia de contratación.
5. Revisar los documentos previos que se elaboren para los contratos de competencia del Director General.
6. Proyectar contratos de competencia del Director General de la Policía Nacional.
7. Orientar a las unidades policiales para el trámite de los procesos de competencia de la dependencia.
8. Participar en las actividades de retroalimentación a las unidades en temas relacionados con la actividad contractual.
9. Preparar proyectos de respuesta a peticiones, solicitudes de información y requerimientos de otras entidades.
10. Apoyar la elaboración de ayudas técnicas o insumos para capacitaciones, presentaciones e informes.
11. Elaborar mensualmente un informe de las actividades realizadas en desarrollo de la ejecución del contrato.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

ANEXO No. 3

**CONSTANCIA DE LA NECESIDAD**

De conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano mediante comunicación oficial No. GS-2021-059799-DITAH, en la Policía Nacional no hay personal con la disponibilidad para atender la necesidad planteada en este estudio previo, como quiera que los profesionales con el perfil requerido se encuentran ubicados en otras dependencias y unidades policiales, no siendo viable su traslado o destinación a la Secretaría General.



Teniente Coronel **FRANCISCO JAVIER CASTRO GIL**  
Secretario General (E)

Elaborado por: PRO-01 Sara Hernández Collazos *SHC*  
Revisado por: My. Yezid Guerrero *Y.G.*  
Fecha de elaboración: 17/enero/2022  
Ubicación c:\mis documentos\ 202

## ANEXO No. 4

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Constituir en debida forma y aportar al Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales – Grupo de Asuntos Contractuales de la Secretaría General o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5. La Contratista deberá asumir el pago de los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, la CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección General de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la POLICIA NACIONAL - SECRETARIA GENERAL, los elementos que se hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso en que estos se hubieren suministrado.
10. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
12. La contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice con ocasión del contrato.
13. La contratista deberá cumplir con todas las exigencias que, en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, prevén las disposiciones legales, reglamentarias o las internas de la Institución
14. La contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo

a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional".

15. Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, obligaciones cuyo cumplimiento deberá acreditar de conformidad con el Decreto 1273 de 2018. La afiliación a riesgos profesionales es de carácter obligatorio y debe realizarse de conformidad con lo previsto en la Ley 1562 de 2012 y las normas que la reglamenten modifiquen, adicionen o sustituyan.
16. La contratista deberá desarrollar acciones de prevención para disminuir el riesgo de contagio y sus eventuales complicaciones por COVID-19
17. Presentar junto con los documentos requeridos para efectos de pago, informe sobre las tareas y actividades llevadas a cabo en la ejecución de este contrato.
18. Realizar el cargue de la cuenta de cobro o factura de venta con los respectivos soportes (planilla de seguridad social, informe de actividades, constancia del recibido a satisfacción), en la plataforma transaccional SECOP II.
19. Las demás obligaciones que le correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

## ANEXO No. 5

### OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Vigilar y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, a través del supervisor del contrato.
2. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y espacios que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
3. Recibir a satisfacción los servicios a cargo del **CONTRATISTA** cuando éste los cumple con arreglo a los términos del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
6. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, efectuar cuando corresponda, las retenciones y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, además de vigilar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en los términos señalados en el artículo 1.2.4.1.7 del Decreto 1625 de 2013.
7. Solicitar y recibir información respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.
8. Suministrar y facilitar oportunamente al **CONTRATISTA**, la información y el soporte que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones
9. Efectuar el pago del contrato al **CONTRATISTA**, en la forma y términos estipulados en el contrato, con sujeción a la Disponibilidad Presupuestal y de PAC, previstas para el efecto.

**ANEXO No. 6**

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS  
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

**GARANTÍAS DEL PROCESO**

**ETAPA CONTRACTUAL**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (4) CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (4) CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO QUE SE PUDIERE CAUSAR A LA ENTIDAD.

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO

			EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTAS ANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

## ANEXO 6.1 MATRIZ DE RIESGO

NUMERO	CLASE	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	EL RIESGO	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO EXTERNO SECCION OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL CONTRATO Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA TERMINACION DEL CONTRATO	CONTROL DE EJECUCION POR PARTE DEL SUPERVISOR	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCION
2	ESPECIFICO EXTERNO SECCION OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL CONTRATO Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES	1	2	3	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	CONTROL DE EJECUCION POR PARTE DEL SUPERVISOR	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCION
3	ESPECIFICO EXTERNO SECCION OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN LA IDONEIDAD DEL PROFESIONAL	NO CELEBRACION DEL CONTRATO O TERMINACION ANORMAL DEL MISMO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION Estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del analista de contratos	1	1	2	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL ANALISTA DE CONTRATOS	EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL
4	ESPECIFICO EXTERNO SECCION OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO DE PROFESIONAL DE APOYO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	A PARTIR DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISION

## ANEXO No. 7

### CLÁUSULAS INCORPORADAS AL CONTRATO

El **CONTRATISTA** conoce el contenido del presente estudio previo, el cual forma parte integral del contrato que se suscriba; y en particular las cláusulas que a él se incorporan, que a continuación se relacionan:

**CONTROL DE EJECUCIÓN: LA POLICÍA NACIONAL** supervisará y controlará la debida ejecución del contrato, por parte del **CONTRATISTA** a través del Jefe del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaría General de la Policía Nacional, quien deberá observar, para tales efectos, lo dispuesto por la Resolución No. 00090 del 15-01-18, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". El supervisor verificará el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de su obligación de cotizar al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, ARL) en los términos señalados en el Decreto 1273 de 2018, así como la afiliación de éste a una entidad administradora de riesgos laborales en los términos y condiciones señalados en la Ley 1562 de 2012 y las respectivas normas reglamentarias. Obligaciones cuyo cumplimiento deberán acreditarse, mes vencido, para la realización de cada uno de los pagos previstos en el contrato.

**LIQUIDACIÓN:** En los eventos en que el contrato se deba liquidar, este trámite se adelantará con arreglo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007

**GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** Cuando el Director General de la Policía Nacional, considere que por razones del servicio, **EL CONTRATISTA** deba desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá, D.C., **LA POLICÍA NACIONAL** se compromete a reconocer por concepto de gastos que ocasionen el desplazamiento, sin perjuicio del suministro de los pasajes necesarios, para el traslado de una ciudad a otra, un monto equivalente a Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Ocho Pesos (\$176.508,00) moneda legal, por día pernoctado y, en caso contrario, los gastos serán equivalentes a Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos (\$88.254,00) moneda legal, por día de desplazamiento.

**INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA,** se obligará para con la **POLICÍA NACIONAL,** a mantenerla libre de daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.

**CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa, expresa y escrita de **LA POLICÍA NACIONAL,** la cual se reserva el derecho a negarla o a aceptarla.

**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la ley 80 de 1993, particularmente las consagradas en los artículos 15 (interpretación unilateral), 16 (modificación unilateral), 17 (terminación unilateral) y 18 (caducidad) de la mencionada preceptiva legal, en los términos y condiciones previstos para el efecto, según corresponda, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, por cualquier demora en el desarrollo del contrato, si durante la ejecución del mismo, se llegare a presentar circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** deberá manifestarlo por escrito a **LA POLICÍA NACIONAL,**

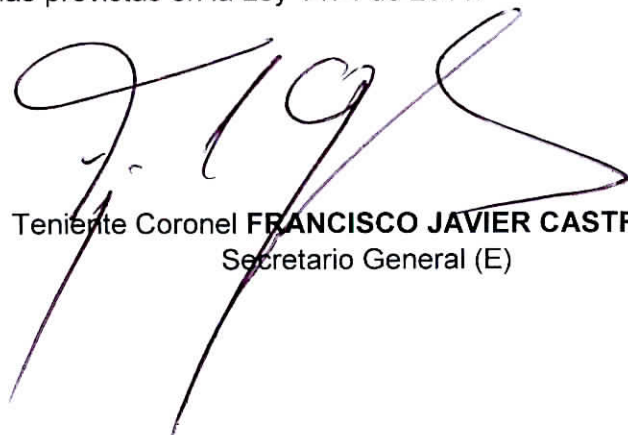
anexando todos los documentos que sirvan de soporte, e informando el tiempo estimado dentro del cual, cumplirá su obligación. En caso de persistencia de las causales de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** informará por escrito a **LA POLICÍA NACIONAL** dichas circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido éste se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, para lo cual, se levantará el acta respectiva, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedan de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de cumplimiento, en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual, han existido dichas causales. Igualmente, **EL CONTRATISTA** quedará obligada a prolongar la vigencia de la garantía del contrato

**RESERVA DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros, y, a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por **EL CONTRATISTA**, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato.

**RELACIÓN LABORAL:** En virtud a lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen en razón del mismo.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios en el Grupo Asuntos Contractuales del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaria General de la Policía Nacional, en la ciudad de Bogotá, D. C. carrera 59 No. 26-21 CAN Piso 3.

**DECLARACIÓN EXPRESA:** **EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas entre otras disposiciones, en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y las previstas en la Ley 1474 de 2011.



Teniente Coronel **FRANCISCO JAVIER CASTRO GIL**  
Secretario General (E)

Elaborado por: PRO-01 Sara Hernández Collazos *SHC*  
Revisado por: My Yezid Guerrero *YG*  
Fecha de elaboración: 17/enero/2022  
Ubicación c:\mis documentos\ 2022

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**POLICÍA NACIONAL**



**SECRETARIA GENERAL**

**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

El suscrito Teniente Coronel **FRANCISCO JAVIER CASTRO GIL**, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de **JUAN PABLO JIMÉNEZ GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.100.159 de Manizales, y los documentos que soportan los estudios requeridos como profesional para apoyar jurídicamente al Grupo de Asuntos Contractuales del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de esta Secretaría, se constató que cuenta con la formación, experiencia e idoneidad exigida por esta Oficina Asesora.

La anterior certificación se expide para el proceso de contratación de la persona mencionada.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above the printed name of the signatory.

Teniente Coronel **FRANCISCO JAVIER CASTRO GIL**  
Secretario General (E)

Elaborado por: PRO-01 Sara Hernández Collazos *SHC*  
Revisado por: My. Yezid Guerrero *Y.G.*  
Fecha de elaboración: 17/enero/2022  
Ubicación c:\mis documentos\ 2022

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Logo: POLICIA NACIONAL

FECHA: 5/01/2022

CERTIFICADO No. 52

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DIRAF	SEGEN	000G	1	80121700	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	02-02-02-008-02	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURIDICAMENTE AL GRUPO DE ASUNTOS CONTRACTUALES DEL AREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	4.500.000,00	11	49.500.000,00	-	-	-	-
TOTAL									11	49.500.000	-	-	-	-

Relación de Documentos que soportan esta certificación y modificaciones  
 Nota Solicitud GS-2022-000028-SEGEN del 01-01-2022

No SISCO 438044

VALOR TOTAL CERTIFICACION 49.500.000,00

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: ADOLFO OSCAR LEONARDO OLIVOS C.  
 Cargo: Auxiliar de Servicios IC  
 Unidad: AF-IC

Teniente JOSÉ DARIÉN MUÑOZ DÍAZ  
 Responsable direccionamiento estratégico y recursos

Capitán LINA ANDREA HERNÁNDEZ MORENO  
 Jefe de Planeación DIRAF (e)

Fecha: 07-01-2022 Hora: 17:17